



San Francisco de Mostazal, 26 de abril de 2024

COAGRA S.A.
REGISTRO DE VALORES N° 585

HECHO ESENCIAL

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica acuerdos Junta
Extraordinaria de accionistas.

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero a su cargo, encontrándome debidamente facultado, comunico por este acto, en carácter de **HECHO ESENCIAL**, lo siguiente:

Con fecha 25 de abril de 2024 se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de Coagra S.A., en la cual se adoptaron entre otros, los siguientes acuerdos:

- (a) Modificar los estatutos del artículo Sexto en relación al número de directores, pasando de 5 a 6 miembros, quedando del siguiente tenor: “ARTICULO SEXTO: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por **seis** miembros elegidos por la Junta de Accionistas, los que durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Su designación, reemplazo o revocación se regirán por las disposiciones de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su reglamento. En el desempeño de sus actividades, la administración de la Sociedad, a través de su Directorio, deberá considerar no sólo los intereses de sus accionistas, sino a los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directas o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. El Directorio deberá dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los accionistas, según proceda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior sólo podrá exigirse por los accionistas de la Sociedad.”



- (b) Modificar los estatutos del artículo Décimo en relación que los acuerdos adoptados por el directorio, en caso de empate, sea el presidente del directorio quien tenga el voto dirimente, quedando del siguiente tenor: “ARTICULO DECIMO: El directorio se reunirá en sesiones ordinarias a lo menos una vez al mes, en los días y horas fijados para tal efecto, no siendo necesaria ninguna citación para su celebración. El directorio se reunirá en sesiones extraordinarias cuando lo cite especialmente el Presidente por sí o a petición de cualquier director. La citación a sesiones extraordinarias se practicará mediante carta certificada despachada al domicilio de cada uno de los directores, a lo menos con tres días de anticipación a su celebración, y en ellas sólo podrán tratarse los asuntos que especialmente se señalen en la convocatoria. **En caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá el voto dirimente.**”

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SERGIO GARÍN SCHMID
GERENTE GENERAL
COAGRA S.A.

c.c.: Bolsas de Valores